

CONSTANCIA SECRETARIAL Rdo. 2021-00271. Septiembre 01 de 2021. Señora Juez, le informo que, revisado el Sistema de Consulta Judicial Siglo XXI y en el buzón del correo electrónico del Juzgado, no se observan memoriales objeto de subsanación de los requisitos exigidos en el auto inadmisorio notificado por estados el día 24 de agosto de 2021.

Lo anterior para los fines pertinentes.



LUZ MERY ZULUAGA HENAO

Oficial Mayor

05

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Divisorio
Demandante	Juan Camilo Ochoa Rivera
Demandados	Benhur Alonso Ochoa Rivera y Otros
Radicación	05001-31-03-008-2021-00271-00
Instancia	Primera
Egreso	094
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 20 de agosto de 2021, notificado por estado del 24 de agosto hogaño, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia, para que la parte demandante actora subsanara inconsistencias observadas en la misma.

El término para allegar los requisitos exigidos venció el día 31 de agosto hogaño.

Así las cosas, encontrándose vencido el término concedido, siendo que no se cumplieron con lo exigido por el Despacho, y con fundamento en el artículo 90 de Código General del Proceso, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó los requisitos exigidos en el auto inadmisorio. Art. 90 C.G.P.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto se archivará la demanda. Artículo 122 del CGP.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625